



Veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 316

PROCESO: HIPOTECARIO

RADICADO N° 2023-00419-00

DEMANDANTE: MARÍA ALICIA CANO DE MEDINA, C.C. 32.521.057;
GUSTAVO CANO ACOSTA, C.C. 71.632.285, ROCIO DEL NIÑO JESÚS
CANO ACOSTA, C.C. 32.431.354

DEMANDADOS: JUAN DIEGO BLANDÓN CASTAÑO, C.C. 98.516.298

ASUNTO: COMISIONA

1. Se incorpora la respuesta al auto 3056 de 7 de diciembre de 2023 por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur.

2. Por lo anterior, se comisiona a la Secretaría de Gobierno de Itagüí para que practique la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la calle 73 # 50-105, apartamento 501, y terraza, Edificio Arcannos P.H., de esta localidad, Dicha secretaría tendrá las facultades de allanar, posesionar al secuestro, reemplazarlo -cuando sea necesario-, y fijar fecha y hora -artículo 113 C.G.P.-.

Como secuestre se nombra a la sociedad Asoljuris S.A.S., con NIT. 901641326-4, quien se ubica en la calle 3A sur #81A-4, apartamento 806, de Medellín, teléfono 3006051863, correo electrónico asoljuris@gmail.com. Como honorarios provisionales se fija \$300.000.

Actúa como apoderada de la parte actora, la abogada Eliana María Acosta Suárez, quien se localiza en la calle 52 No. 50-32, Of. 302 de Itagüí, correo electrónico: elianacostaabogada@gmail.com.

NOTIFÍQUESE,

DIEGO NARANJO USUGA
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

el presente auto se notifica por el estado electrónico n° 09 fijado en la página web de la rama judicial el 23 de febrero de 2024, a las 8:00. a.m.

Firmado Por:
Diego Alexis Naranjo Usuga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b6294d517c5931b1a7fb433007f9623cbea35104a2a3d171a836057f4c28a01**

Documento generado en 21/02/2024 02:25:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>